MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20022-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN - ARGELIA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA - ANTIOQUIA CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA.

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el **Anexo № 1 "Datos del Contrato"**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que el Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 , atendiendo a la Resolución № 05644 de 2019 "Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional", debidamente facultado por la Resolución № 00277 del 27/01/2020, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" b) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 c) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. d) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Contratación Directa Contrato Interadministrativo Ley 80 de 1993 Artículo 24 Literal C, Ley 1150 de 2007 Articulo 2 numeral 4 literal C, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. e) Que la **POLICÍA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con **EL CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional, además tendrá la obligación dejar los registros correspondientes, en los que se evidencie la verificación y seguimiento a los indicadores del riesgo f) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO:*** El objeto del presente contrato es el que se indica el **Anexo № 1 "Datos del Contrato"**. ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:*** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR:*** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el **Anexo № 1 "Datos del Contrato"**. de los cuales hasta el 25% será destinado única y exclusivamente para la prestación de los servicios odontológicos autorizados descritos en el **ANEXO № 3 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (RESOLUCIÓN 5261 DE 05/08/1994)" PARAGRAFO PRIMERO:** En cuanto a la atención de urgencias se refiere, las mismas deberán ser atendidas como corresponde y de acuerdo con su gravedad *"triage"* y serán reconocidas y pagadas por **LA POLICÍA NACIONAL** a la tarifa establecida dentro de los términos del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. TARIFAS:*** Para todos los efectos de ejecución del objeto contratado, el costo de los servicios prestados será facturados a las tarifas descritas en el **Anexo № 1 "Datos del Contrato"**. ***QUINTA. FORMA DE PAGO*: LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el **Anexo № 1 "Datos del Contrato"**. **PARÁGRAFO PRIMERO - REQUISITOS PARA EL PAGO:** Para el trámite de pago **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) Presentar la factura comercial, acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados a la oficina Central de Cuentas de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC), el cual compete su autorización al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del Objeto Contractual.

2) consolidar en una sola factura los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, cumpliendo con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y si existen facturas de dos meses distintos estas deben venir por separado o de lo contrario serán glosadas.

3) La factura debe venir debidamente firmada y legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja para evitar perdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

4) La factura deberá tener relacionado el número del contrato contra el cual se cargará el pago.

5) Con las facturas de cobro individual, se debe anexar el original de la solicitud de autorización del servicio, firmada por el comandante de Estación o quien haga sus veces, junto con la fotocopia del documento de identidad del usuario a quien se le autorizo el servicio.

6) Las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes ante la ventanilla única de cuentas de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, presentando la factura comercial en original y tres copias, donde se estipule cada servicio prestado con su respectivo código (SOAT o ISS), individual por cada paciente, anexando: **a)** La orden de prestación de servicios firmada por el Coordinador de Sanidad del Distrito o a quien se delegue. **b)** copia de los soportes necesarios para verificar la prestación del servicio, como son: copia de la historia clínica generada por los servicios de urgencias y hospitalización, valoraciones por interconsultas o manejos intrahospitalarios, copia de lecturas de ayudas diagnosticas (laboratorio clínico, monitoreo, EKG) estudios histopatológicos, imagenología, epicrisis o informe quirúrgico, copia de todas las consultas de urgencias o los procedimientos odontológicos, o cualquier otro soporte que en su momento sea requerido por el Departamento de Seguimiento y Control para la verificación del servicio. **c)** Epicrisis en los términos de la norma del Ministerio de Salud. **d)** Listado de servicios prestados al usuario discriminados por servicio o producto, cantidad, valor unitario, valor total. **e)** Fotocopia de documento de identidad del paciente y fotocopia del carné o constancia vigente.

7) Si el contratista no presenta dentro del término de los primeros diez (10) días de cada mes, la factura de los servicios prestados durante el mes inmediatamente anterior; el trámite de revisión y pago de la misma se realizará hasta el mes siguiente.

8) **EL CONTRATISTA** deberá presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético de acuerdo con la normatividad vigente; que para la fecha es el Reporte RIPS – Resolución 3374 del 2000, dicho informe hace parte integral de los soportes de la factura y aquellos otros documentos que el Sistema de Información Nacional exija.

9) En Conclusión **LA POLICIA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO - OBJECIONES Y GLOSAS:** En caso de presentarse objeciones o glosas a las facturas presentadas por los prestadores de servicios de salud, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. Una vez surtido el procedimiento respectivo, la factura será tramitada según los términos definidos en el presente Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO - CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL** a través del Área Administrativa y Financiera no cancelará las cuentas que a criterio de la Oficina de Auditoría Médica de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, presenten incoherencia entre las cantidades y los precios pactados en el presente Contrato o por cualquier otro inconveniente que no se ajuste a lo convenido entre las partes. En el evento de presentarse glosas definitivas en la facturación, el valor glosado no será cancelado y la Oficina de Presupuesto radicará la cuenta por la diferencia. **PARÁGRAFO CUARTO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el **Anexo № 1 "Datos del Contrato"**, a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el **Anexo № 1 "Datos del Contrato"**.

SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo **Anexo № 1 "Datos del Contrato"**. ***OCTAVA. VIGENCIA:*** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el **Anexo № 1 "Datos del Contrato"**.

NOVENA. LUGAR DE ENTREGA: El sitio en el cual se prestarán los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo **№ 1 "Datos del Contrato"**.

DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:**

1) Suscribir el Contrato

2) Desarrollo y cumplimiento de la Resolución 1403 del 14 de mayo de 2007 Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.

3) Atención y prestación del servicio de Salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional incluidos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.

4) El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a prestar únicamente los servicios descritos en el Anexo III y/o que correspondan a una atención de I y II nivel de complejidad basados en el Acuerdo 002 de 2001 que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 5261 de 05 de agosto de 1994. Si el contratista está en condiciones de prestar servicios, procedimientos o ayudas diagnósticas de Niveles más avanzados, que no se encuentren dentro de la atención inicial de urgencias; o que no hayan presentado en la propuesta inicial, éstos se podrán realizar únicamente, previa autorización de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, solicitándola mediante los anexos establecidos por la normatividad vigente, al correo deant.rase6-aut@policia.gov.co. Teléfono 3396652. Para los casos de las remisiones se realizará de acuerdo a lo señalado en la resolución 3047 del 14 de agosto de 2008, debiendo enviar el anexo correspondiente al mismo correo. deant.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-rem@policia.gov.co.

5) Se precisa, como principio general, que salvo las obligaciones específicamente aquí mencionadas, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista en la materia, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación, por lo tanto, él soportará los riesgos

asociados a su tipo de actividad empresarial, y en consecuencia, sólo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, y por ende, la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

6) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorro reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato

7) Realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del retiro de la documentación en la oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.

8) En caso de adjudicarse en algún municipio con un contrato vigente, de atención de servicios o medicamentos sólo se dará carta de inicio al rubro correspondiente al servicio, hasta tanto se haya terminado el contrato vigente.

9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

10) Se tendrá como tarifa referencia las pactadas en el manual tarifario SOAT Vigente al momento de la prestación del servicio, sin ser estas excluyentes para la selección del mismo.

11) El contratista deberá realizar los procedimientos odontológicos se encuentren en el anexo IV o de lo contrario deberán ser autorizados por la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 sin que sobrepasen el 30% del monto asignado para la presente contratación; de no ser ejecutado el porcentaje destinado para las atenciones odontológicas, se hará en la prestación de servicios médicos.

12) El Contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.

13) El Contratista debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con lo contratado con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.

14) Con criterios de oportunidad, entiéndase esta como las urgencias de atención inmediata y los servicios médicos y odontológicos prestación de servicio no superior a 48 horas después de su solicitud; acorde a la necesidad del paciente; ajustar los tiempos de atención y oportunidad al Decreto Ley 019 de 2012.

15) El oferente debe solicitar a la Regional de Aseguramiento en salud N. 6 al correo electrónico deant.escop-snl@policia.gov.co la autorización de servicios antes de prestarlos, a cada uno de nuestros usuarios, además de la fotocopia del camé Policial ó constancia actualizada expedida por TAHUM (Oficina de Talento Humano del Departamento de Policía Antioquia), CASUR (Caja de Sueldos de Retiro) CAGEN (Caja General de Pensionados) o MEVAL (Oficina de Talento Humano de la Metropolitana del Valle de Aburra); que indique que tiene derechos al servicio de Sanidad Policial y fotocopia del documento de identidad de quien reciba la atención.

16) Reportar los diez (10) primeros días del mes, la ejecución del contrato a la Jefatura de los Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I DEANT, ubicada en el cuarto piso de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 Carrera. 43 Nro. 48 C Sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado Antioquia. Cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuará reportando semanalmente, al correo electrónico deant.rases-nlv@policia.gov.co; deant.escop-snl@policia.gov.co diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
No. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

17) Las cuentas médicas se recibirán de manera física en la ventanilla única de Central de Cuentas de cada unidad de Sanidad, por las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPS) la cual entregará la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato para su radicación. Igualmente se validará la información de los documentos con la suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médicas, como: número consecutivo

de factura, concepto, cantidad y valor, previo cumplimiento al literal 1.1.3 en atención a lo descrito en la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas del 18/05/2020 DISAN 1AR-GU-0002, que a la letra dice: "Las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes:

• Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

• Certificación aportes parafiscales.

• Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula "Forma de Pago".

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las cuentas de URGENCIAS MÉDICAS:

• Formato de información a terceros.

• Certificación bancaria.

• Fotocopia del RUT.

• Fotocopia cédula representante legal.

• Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.

• Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No. 5 de la Resolución 3047 de 2008.

18) Las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx.

Las entidades que aún no cuentan con USUARIO y CONTRASEÑA deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-fac@policia.gov.co de la persona que se encargará de realizar esta actividad, con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO_OFICINA	FECHA_INICIO	FECHA_FIN	EMAIL

• Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.

• El CD con la información de los RIPS de igual forma debe llegar anexo a la factura.

• Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar.

• El correo para recibir la facturación electrónica es deant.rases-fac@policia.gov.co.

• Las fechas establecidas para recibir facturación estas definidas en el archivo adjunto.

• De acuerdo a la Ley General de Archivos para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios.

• No se permiten facturas de multiusuarios.

• Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo.

• Siempre se debe anexar el certificado de parafiscales.

• Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.

• Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.

• Debe indicarse en nombre de la Policía Nacional y la correspondiente Regional de Aseguramiento en salud No 6.

- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las cuentas de URGENCIAS MÉDICAS:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No. 5 de la Resolución 3047 de 2008.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).

19) Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante y el Contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.

20) Notificar el ingreso por el servicio de urgencias a la institución contratada, de cualquier paciente perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional a la oficina de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6; dentro de las primeras 24 horas posteriores a su ingreso, deberá ser comentado con la Dirección de Sanidad, Teléfonos (1) 5804400 extensiones 7646,7426,7695,7617 Avantel 3504131671 ó 3505546128, o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo disan-griss-aut@policia.gov.co, disan-griss-crf@policia.gov.co ó disan-referenal@policia.gov.co y solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación del servicio o regulación del paciente a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.

21) Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001, limitando el servicio de odontología a lo descrito en el anexo IV), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho.

22) Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

23) Cuando un paciente se encuentre hospitalizado en la entidad contratada y su estado de salud requiera continuar su recuperación en una institución de nivel de complejidad superior, deberá ser comentado a la oficina de Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Teléfono 3396781 - 3396526 – 3396523 - 3396649 o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo deant.rase6-aut@policia.gov.co con el fin de coordinar el traslado del mismo, a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 o al nivel que el paciente requiera y/o solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación.

24) Cuando el contratista no pueda prestar el servicio al afiliado por la patología que presenta ò remitirlo a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, deberá ubicarlo en otra institución donde se le pueda prestar la atención necesaria, además deberá informar a la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, sobre la eventualidad surgida, para efectos de la autorización pertinente.

25) Deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas, evitando así afectar el nivel de accesibilidad a los servicios por parte de los usuarios. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 sobre la eventualidad surgida.

26) El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones trimestrales a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.

27) Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). Y presentarlo como soporte a la facturación, la cual será validada para el pago de la misma, según lo estipula la normatividad vigente resolución 3374 del 2000 y resolución 1531 del 28/04/2014.

28) La facturación se debe presentar por cada una de las atenciones, no se permiten facturas globales de multiusuario, se debe presentar una a una con número de factura aprobado por la DIAN ya que cada atención constituye un título valor independiente.

29) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 ubicada en el cuarto piso de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Cra. 43 Nro. 48 C sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado - Antioquia, en el horario 08:00 a 11:30 y 14:00 a 16:30 horas con el fin de garantizar el pago de dicha factura en el mes siguiente de presentada, acompañada de la siguiente información:

INDICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO AL CUAL SE LE ESTÁN CARGANDO LAS FACTURAS, CON EL FIN DE LLEVAR UN CONTROL DE SALDOS PARA AMBAS PARTES.

- Fecha de prestación del servicio
- Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
- Anexar la epicrisis de la atención.
- Indicar en la misma el Número del contrato contra el cual se facturan los servicios.

30) Basado en el Decreto 4747 de 2007 Art. 23, Resolución 3047 de 2008 Anexo Técnico N.6 y la Ley 1438 de 2011 Art. 57, el contratista deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el Área de Auditoría de la Regional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar.

31) Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.

32) Informar a la Jefatura de la Coordinación de contratación de Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, cuando el contrato se encuentre en el 70% de su ejecución. Una vez recibida esta información se estudiará la viabilidad de un nuevo contrato.

33) Es indispensable que el proponente presente el formulario de inscripción expedido por la Dirección Seccional de Salud o Ente Competente, en el cual conste la habilitación para cada uno de los servicios ofertados.

34) Garantizar el envío los días lunes de la información de notificación epidemiológica semanal al correo electrónico deant.escop-epi@policia.gov.co o al Teléfono 339-66-05 (solo se notifica los casos de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional).

35) El contratista deberá reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES presentados en la ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.

36) El contratista deberá enviar trimestralmente los indicadores centinelas y las notificaciones obligatorias; de igual forma informar mensualmente los nacidos vivos y nacidos fallecidos este reporte deberá realizarse al correo electrónico; deant.escop-epi@policia.gov.co.

37) El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según Resolución 1552 de 2013 y 1446 del 08/05/2006 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad a los correos deant.rases-niv@policia.gov.co; deant.rases-rin@policia.gov.co que le apliquen al contratista según relación:

Oportunidad en Consulta Médica Genera;

Oportunidad en Consulta médica especializada – Psiquiatría;

Oportunidad en Consulta Médica especializada – Ginecología;

Oportunidad en Consulta Médica especializada – Pediatría;

Oportunidad en Consulta Médica especializada – Cirugía General;

Oportunidad en Consulta Médica especializada – Obstetricia;

Oportunidad de Consulta Odontología general;

Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico general radiología simple;

Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico especializado TAC (días);

Oportunidad toma de muestras de laboratorio básico;

Oportunidad en la realización de cirugía programada;

Tasa de infección intrahospitalaria;

Oportunidad consulta de urgencias triage II;

Razón de Mortalidad Materna (Por cada 100.000 nacidos vivos);

Tasa de mortalidad en menores de 5 años (por cada 100.000 atendidos menores de 5 años;

Tasa de mortalidad infantil (por cada 1.000 nacidos vivos).

38) El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según resolución 1446 del 08/05/2006 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad al correo deant.espri-rma@policia.gov.co con la información de cada evento relacionado con maternidad. (morbilidad, mortalidad, complicaciones, etc.)

39) El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la secretaría Seccional de salud.

40) El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad establecidas por la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, como son:

- Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
- Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención, entiéndase como urgencia atención inmediata y consulta programada que no supere las 24 horas de asignación luego de la solicitud.
- Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.

- Seguridad: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.

Pertinencia: Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada

41) Informar semanalmente a la Jefatura Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el reporte del total de los **UNIFORMADOS ACTIVOS** que son excusados o incapacitados por los profesionales dentro de la entidad a contratar; este reporte deberá realizarse al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co o al 3396764

42) El contratista deberá velar por brindar oportunidad y priorización en la atención a toda mujer en condición de gestación a todo niño menor de edad, ancianos mayores de 65 años y usuarios en condición de discapacidad y reportarlos a esta Regional al correo deant.espri-jef@policia.gov.co.

43) Cumplir con lo establecido en el decreto número 4747 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, artículo 5, Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios los siguientes:

a) Por parte de los prestadores de servicios de salud:

1) Habilitación de los servicios por prestar.

2) Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.

3) Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.

4) El contratista, deberá realizar sugerencias u observaciones al modelo de Salud definido por el contratante.

5) Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

44) El contratista deberá verificar en la página del ADRES a los usuarios beneficiarios que soliciten el servicio que no estén afiliados en régimen contributivo identificar la doble afiliación y deberán ser reportados a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 al correo electrónico deant.rases-afi@policia.gov.co.

45) El contratista, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente, identificarlos elementos utilizados (químicos, electrónicos, entre otros), en atención al Decreto 351 de febrero 19 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".

46) Adoptar la resolución. 3280 del 02/08/2018 sobre la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno-perinatal y se establecen las directrices para su operación.

47) El oferente debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura, de acuerdo al artículo 183 de la Ley 1801 de "Consecuencias por el no pago de multas: Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

Se debe anexar la consulta efectuada a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

48) El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

49) IGUALMENTE SE DEBE TENER EN CUENTA TODO LO REGLAMENTADO EN LA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE 006 DIPON DITAH 23/08/2017.

Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual, se origina por: accidente de trabajo, accidente común, enfermedad profesional/laboral o por enfermedad general.

Se definen dos clases de excusa de servicio:

Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor en el cumplimiento operativo de la seguridad ciudadana. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores, las cuales pueden ser de tipo logístico – administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento. El control del funcionario excusado lo ejerce el jefe inmediato del funcionario desde el momento que asiste a laborar.

Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado.

Para el personal no uniformado vinculado con la vigencia de la ley 100 de 1993 y con servicios de salud con la policía nacional, no Aplica de expedición de la excusa del servicio parcial, UNICAMENTE se generará la excusa del servicio TOTAL.

Definición del proceso de expedición de la Excusa de Servicio. La expedición de la excusa de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad, constituye un acto de carácter profesional libre y responsable, que compromete ante la Dirección de Sanidad y ante las autoridades competentes, tanto al médico u odontólogo que lo expide, como a cualquier persona que intervenga en su emisión. Todo profesional Médico u Odontólogo debe evaluar personalmente el estado clínico del funcionario antes de expedir la excusa de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y ésta hace parte de las prescripciones del acto médico.

Periodo de la Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Los Médicos u Odontólogos Generales tratantes y competentes para expedir la excusa de servicio por incapacidad médica determinan el periodo de la misma y expiden la excusa de servicio hasta por un máximo de ocho (8) días. En el caso de los Médicos y Odontólogos Especialistas tratantes y competentes para expedir excusas de servicio por incapacidad médica, determinan un período hasta de quince (15) días y de treinta (30) días por tratamiento quirúrgico o enfermedad mental.

Prórroga de la Excusa de Servicio. Se entiende por prórroga a la excusa de servicio por incapacidad médica, la que se expide con posterioridad a la excusa de servicio inicial, por la misma enfermedad ó lesión, o por otra que tenga relación directa con ésta así se trate de códigos CIE-10 diferentes, siempre y cuando entre una y otra no haya un lapso superior a treinta (30) días calendario. Para el personal con patologías crónicas o cuya evolución se considere de carácter prolongado por parte del especialista tratante, el médico general podrá autorizar se realice la prórroga de la excusa del servicio total o parcial según pertinencia médica, hasta por un término máximo de tres (03) meses, lo cual deberá registrarse y justificarse en el formato de referencia y contrarreferencia (SISAP). El funcionario deberá asistir o tramitar mensualmente con este documento médico, para que le sea transcrita la excusa del servicio correspondiente, hasta completar el tiempo de prórroga de la excusa generada bajo estas condiciones.

Nota: Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el sistema de salud de la Policía Nacional y de las fuerzas militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica o no acojan el acuerdo de medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT, de las facturas que se le cancelen a la IPS se debe sustituir y relacionar los pagos realizados. ***DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:*** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. ***DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE***

***LA POLICÍA NACIONAL*: 1).** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Interventor, a través de quien **LA POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA. 2).** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor del contrato, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratado. **3).** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados y/o prestados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada por EL **CONTRATISTA. 4).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5).** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6).** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7).** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **8).** Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **9).** a través del supervisor realizará la verificación y seguimiento a los indicadores del riesgo quien deberá dejar los registros correspondientes, en los que se evidencie esta actividad. **10)** entregar al contratista el modelo de atención en salud definido por el contratante. ***DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*: El CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD*: El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **la POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SEXTA SANCIONES*: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones establecidas en la Ley – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el articulo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La POLICÍA, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y

recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

***DECIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.

DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo № 1 "Datos del Contrato". ***VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS*:** **El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA NACIONAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*:** **El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN*:** Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. y para su **ejecución** se requiere de la expedición de carta de notificación de inicio por parte de la **POLICÍA NACIONAL.** ***VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS*:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1).** Invitación a presentar oferta. **2).** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA NACIONAL 3).** Anexos del contrato. **4).** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS*:** **El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN*:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL*:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA*: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado (Antioquia), para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado Antioquia el día 30-03-2021.

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel **OCTAVIO OLAYA USECHE**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
NIT. 811.032.059-3

CONTRATISTA

Dr. (a) **JUAN DE JESUS ARROYAVE OCAMPO**
Representante legal E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN - ARGELIA
NIT. 890981851-9

Elaborado por: Intendente Michael Velásquez Moreno Analista de Contratos
Revisado por: Capitán Mario Alexander Bravo Popayán Jefe Grupo Contratos
Revisado por: Abogado Rubén D. Hincapié Arroyave Asesoría Jurídica Contratos
Aprobado por: Capitán Jairo Eliecer Chucía Rivera Jefe Grupo Apoyo Administrativo y Financiero
Fecha de Elaboración: 10/03/2021
Ubicación: Q:\IT VELASQUEZ CONTRATOS MUNICIPIOS\2021\DOCUMENTACION PRESENTACION DE OFERTAS\SERVICIOS

"Humanismo y Calidad, camino a la Excelencia en la Sanidad Policial"

Carrera 43 A 48 C Sur - 45 Envigado
Teléfono: 339 6738
deant.escop-mun@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO № I "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	№ 65-5-20022-21
CONTRATANTE	Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel OCTAVIO OLAYA USECHE
CÉDULA DE CIUDADANÍA №	№ 79.953.346 de Bogotá D.C.
CARGO	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6.
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	ORDEN INTERNA 122 del 03/08/2020
CONTRATISTA	NOMBRE: E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN - ARGELIA NIT: 890981851-9 REPRESENTANTE LEGAL: JUAN DE JESUS ARROYAVE OCAMPO DOC. IDENTIDAD: 70721569 CIUDAD NOTIFICACIÓN: ARGELIA - ANTIOQUIA DIRECCIÓN: Calle 31 N° 32-14 TELEFONO: 8650025 E-MAIL: gestiondocumentalhsj@gmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO PN RASES 6 CD IA 023-2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Sr. Intendente OSCAR DARIO ARANGO GOMEZ LIDER NIVEL 1, o quien haga sus veces.
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA.
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($4.900.000,00) distribuidos de la siguiente manera, vigencia 2021 por el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003, y por el recurso 16
CLAUSULA CUARTA. - TARIFAS	**SOAT VIGENTE** Las actividadesde promoción y prevención se reconocerán según lo estipula el manual tarifario SOAT Decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996 en sus artículos 61 y 64 respectivamente.
CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO	**LA POLICÍA NACIONAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente Contrato en pagos mensuales dentro de los treinta (30) dias calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura comercial. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN - ARGELIA** **BANCO: BANCOLOMBIA** **TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE** **NUMERO DE CUENTA:67203219184**
CLAUSULA SEXTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal SFI № 57 de fecha 10/02/2021 y SIIF № 11521 de fecha 10/02/2021.

CLAUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la fecha de expedición de la carta de inicio hasta el 30 de octubre de 2021 o hasta agotar presupuesto asignado, lo que primero ocurra, previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte del Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 y notificación de la carta de inicio.
CLAUSULA OCTAVA. - SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO.	El Contratista prestará sus servicios objeto del presente contrato en la sede principal de la E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN - ARGELIA del Municipio ARGELIA - ANTIOQUIA.
CLAUSULA NOVENA. - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel **OCTAVIO OLAYA USECHE**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
NIT. 811.032.059-3

CONTRATISTA

Dr. (a) **JUAN DE JESUS ARROYAVE OCAMPO**
Representante legal E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN - ARGELIA
NIT.890981851-9

Elaborado por: Intendente Michael Velasquez Moreno Analista de Contratos
Revisado por: Capitán Mario Alexander Bravo Popayán Jefe Grupo Contratos
Revisado por: Abogado Rubén D. Hincapié Arroyave Asesoría Jurídica Contratos
Aprobado por: Capitán Jairo Eliecer Chuña Rivera Jefe Grupo Apoyo Administrativo y Financiero
Fecha de Elaboración: 10/03/2021
Ubicación: D:\IT VELASQUEZ CONTRATOS MUNICIPIOS\2021\DOCUMENTACION PRESENTACION DE OFERTAS\SERVICIOS

ANEXO № II

ESPECIFICACIONES TECNICAS

TECNICOS MINIMOS HABILITABLES

El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cumpliendo con los más altos niveles de calidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y responsabilidad, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización, de igual manera se deberá garantizar la oportunidad del servicio, con el objetivo de cumplir con los indicadores de Calidad que rigen a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.

ANEXO № III

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (EL CONTRATISTA PRESTARÁ LOS SERVICIOS QUE OFERTÓ EN LA PROPUESTA ANEXO 5, A LA TARIFA DE SOAT VIGENTE)

ANEXO No. 5

OFERTA ECONOMICA

OFERENTE: ESE HOSPITAL SAN JUUAN

NRO	ITEM	TARIFA
1	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos, apoyo diagnóstico, terapéutico y urgencias médicas vitales para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional	SOAT 100 %

Nombre: Juan de Jesús Arroyave Ocampo
Representante Legal

CÓDIGO CUPS	PROCEDIMIENTO	¿LO OFERTA?	
		SI	NO
903801	ACIDO URICO	X	
903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 H	X	
906317	AG SUPERFICIE HEPATITIS B	X	
901003	ANTIBIOGRAMA (MIC) MÉTODO MANUAL	X	
906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA [PSA]	X	
906304	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	X	
935400	APLICACION DE FERULA +	X	
935100	APLICACIÓN DE VENDAJE ENYESADO SOD +		X
935305	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE		X
935303	APLICACION O CAMBIO DE YESO O ARNES EN TORAX Y/O PELVIS		X
935307	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA) Y COCCIX		X
935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	X	
935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	X	
935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	X	
935306	APLICACION O CAMBIO DE YESO, ESPICA, ARNES O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA)		X
735930	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTANEO GEMELAR O MULTIPLE		X
735910	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTANEO NORMAL (EXPULSIVO)	X	
735931	ASISTENCIA DEL PARTO INTERVENIDO GEMELAR O MULTIPLE		X
735300	ASISTENCIA DEL PARTO NORMAL CON EPISIORRAFIA Y/O PERINEORRAFIA SOD	X	

907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	X	
903809	BIURRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	X	
5980	CATETERISMO URETERAL NO CLASIFICADO BAJO OTRO CONCEPTO	X	
903819	CK MB	X	
903821	CK TOTAL	X	
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	X	
903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO		X
903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] INMUNOLÓGICO DIRECTO	X	
903818	COLESTEROL TOTAL	X	
901104	COLORACION AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	X	
901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	X	
901101	COLORACION PARA ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA *	X	
890305	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO DE PROGRAMA POR ENFERMERA	X	
890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	X	
890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL.	X	
890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	X	
890701	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA GENERAL	X	
249101	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA SOD	X	
907002	COPROLÓGICO	X	
907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	X	
907004	COPROSCÓPICO	X	
903823	CREATININA DEPURACIÓN	X	
903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H	X	
903825	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	X	
903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN ORINA	X	
903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN SANGRE	X	
890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	X	
869500	CURACION DE HERIDAS Y OTRO TIPO DE LESIONES	X	
180200	DRENAJE DE ABSCESO O HEMATOMA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	X	
861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION +	X	
990211	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR AGENTE EDUCATIVO	X	
990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	X	
895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO (CON UNA A TRES DERIVACIONES)	X	
902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG]	X	
898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL+	X	
950200	EVALUACION DE BAJA VISION SOD	X	
901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	X	
901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	X	
230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR +	X	
230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR +	X	
230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR +	X	
230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR +	X	
230100	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES SOD §	X	
230200	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES SOD §	X	
231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	X	
231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	X	
982101	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	X	

861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION +	X	
483802	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VIA ABDOMINAL +		X
981200	EXTRACCION SIN INCISION CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA NARIZ SOD	X	
981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRANO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	X	
982700	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRANO EN BRAZO Y ANTEBRAZO SOD	X	
982900	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRANO EN MIEMBRO INFERIOR SALVO PIE SOD	X	
982800	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE SOD	X	
247402	FERULIZACION SEMIRIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	X	
907005	FROTIS RECTAL [IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS]	X	
M19275	GLUCOMETRÍA	X	
903840	GLUCOSA EN ORINA	X	
903841	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	X	
903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	X	
903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	X	
903845	GLUCOSA, CURVA DE TOLERACIA [5 MUESTRAS]	X	
903844	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA (POR MUESTRA)	X	
903849	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN	X	
904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA, [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	X	
902210	HEMATOCRITO	X	
902211	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR Rh	X	
911018	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO, DIRECTA O GLOBULAR EN PLACA	X	
911020	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO, INVERSA O SÉRICA EN TUBO	X	
902212	HEMOGLOBINA	X	
902206	HEMOGRAMA [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA] METODO MANUAL	X	
902207	HEMOGRAMA I [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA] METODO MANUAL	X	
902208	HEMOGRAMA II [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS] METODO MANUAL Y SEMIAUTOMATICO		X
902213	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	X	
902214	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	X	
902215	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	X	
906249	HIV	X	
904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]	X	
904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] NEONATAL	X	
935000	INMOVILIZACION, PRESION Y CUIDADO DE HERIDA SOD	X	
579400	INSERCION DE CATETER URINARIO (VESICAL) SOD +	X	
965100	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD	X	
965200	IRRIGACION Y/O LAVADO DE OIDOS	X	
963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	X	
965902	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL	X	
965901	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	X	
902215	LEUCOGRAMA [RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL]		X
897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	X	

897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	X	
939402	NEBULIZACION	X	
903856	NITROGENO UREICO [BUN] "+	X	
903862	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H	X	
232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO +		X
232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO +	X	
232101	OBTURACIÓN DENTAL POR SUPERFICIE, CON AMALGAMA	X	
232100	OBTURACIÓN DENTAL SOD §	X	
232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	X	
862701	ONICECTOMÍA	X	
907007	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	X	
M19779	PAS, TINCION Y LECTURA		X
907103	PROTEÍNA BENCE JONES POR CALOR		X
906914	PROTEÍNA C REACTIVA, PRUEBA SEMICUANTITATIVA	X	
E21108	PROYECCION ADICIONAL (STRESS, TUNEL, TANGENCIALES, OBLICUAS), CADA UNA; AL VALOR DE LA REGIÓN AGREGAR		X
902217	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	X	
237102	PULPOTOMÍA CON PULPECTOMIA		X
237101	PULPOTOMÍA NCOC		X
873414	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION COXO-FEMORAL UNILATERAL (AP, LATERAL, OTRAS PROYECCIONES)		X
872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE		X
872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)		X
870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS		X
873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO		X
873432	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA		X
873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL		X
870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO		X
870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR		X
873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS		X
871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES		X
871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS		X
870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO		X
873121	RADIOGRAFIA DE BRAZO		X
873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL		X
870101	RADIOGRAFIA DE CARA		X
870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO		X
873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA		X
873205	RADIOGRAFIA DE CODO		X
871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL		X
871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR		X
871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA		X
871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA		X
871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL		X
870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE		X
873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO		X
871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON		X

870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]		X
873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL		X
873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO		X
870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES		X
870104	RADIOGRAFIA DE MALAR		X
873241	RADIOGRAFIA DE MANO		X
870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS		X
870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR		X
870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR		X
873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL		X
873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA		X
873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO		X
870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS		X
873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)		X
873412	RADIOGRAFIA DE PELVIS Y CADERAS		X
873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL		X
873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL		X
871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL		X
873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL U OBLICUA		X
873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)		X
871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX		X
870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES		X
870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA		X
870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO		X
873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA		X
871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P., LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)		X
873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES		X
873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS		X
870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES		X
870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES		X
870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES		X
870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES		X
870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES		X
870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES		X
902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	X	
902219	RECUENTO DE EOSINOFILO EN MOCO NASAL POR COLORACION DE HAN		X
902220	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO MANUAL		X
902221	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO MANUAL		X
902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS, METODO MANUAL		X
274901	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA		X
869400	RETIRO DE SUTURA	X	
S22101	SALA DE CURACIONES	X	
S20	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS)	X	
S20000	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) COMPLEJIDAD BAJA +	X	
S21100	SALA DE PARTO DE COMPLEJIDAD BAJA	X	
S22102	SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS) +	X	

S22100	SALA DE PROCEDIMIENTOS BASICA SOD	X	
S22200	SALA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIAL SOD +	X	
S22103	SALA DE YESOS	X	
907009	SANGRE OCULTA [MATERIA FECAL] DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA POR EIA	X	
907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	X	
906915	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR	X	
906916	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR & * +	X	
971200	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO INFERIOR SOD		X
971100	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO SUPERIOR SOD		X
971400	SUSTITUCION DE OTRO DISPOSITIVO PARA INMOVILIZACION MUSCULOESQUELETICA SOD		X
865101	SUTURA DE HERIDA UNICA, EN AREA GENERAL	X	
243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTIMETROS	X	
243201	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTIMETROS	X	
255100	SUTURA DE LACERACION DE LENGUA (GLOSORRAFIA) SOD	X	
275200	SUTURA DE LACERACION DE OTRA PARTE DE LA BOCA SOD §	X	
275100	SUTURA DE LACERACION EN LABIOS SOD §	X	
218100	SUTURA DE LACERACION EN NARIZ SOD §	X	
902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN	X	
902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	X	
902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	X	
895100	TOMA ELECTROCARDIOGRAMA	X	
903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST]	X	
903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRUVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT]	X	
S31301	TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, PRIMARIO	X	
S33301	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO		X
903868	TRIGLICÉRIDOS	X	
881431	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL		X
881432	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL		X
903869	UREA	X	
907105	UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	X	
907107	UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	X	
901235	UROCULTIVO	X	
993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOS FERINA (DPT)	X	
993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA (TRIPLE VIRAL)	X	
993104	VACUNACION CONTRA Haemophilus influenza tipo B	X	
993503	VACUNACION CONTRA Hepatitis B	X	
993501	VACUNACION CONTRA POLIOMELITIS (VOP O IVP)	X	
993505	VACUNACION CONTRA RABIA	X	
993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS	X	
82502	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS, POR CRIOTERAPIA		X
82501	ABLACION DE LESIÓN DE PARPADOS, POR DIATERMIA		X
82503	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS, POR LASER		X
82504	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS, POR MEDIOS QUIMICOS		X
89101	ABLACIÓN DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS		X
89102	ABLACIÓN DE PESTAÑAS, POR LASER		X

213110	ABLACIÓN LOCAL DE LESION INTRANASAL POR INFILTRACION		X
286100	ADENOIDECTOMIA SOD		X
282100	AMIGDALECTOMIA SOD		X
471110	APENDICECTOMIA POR LAPAROSCOPIA §		X
471200	APENDICECTOMIA POR PERFORACION, CON DRENAJE DE ABCESO, LIBERACION DE PLASTRÓN Y/O DRENAJE DE PERITONITIS LOCALIZADA SOD		X
471100	APENDICECTOMIA SOD		X
871202	APICOGRAMA		X
890606	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICION Y DIETETICA +		X
890611	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA FISICA +		X
890612	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA +		X
202401	ASPIRACION DE OIDO MEDIO Y/O CAVIDAD MASTOIDEA BAJO MICROSCOPIO		X
241103	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCIA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO		X
241101	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA		X
212100	BIOPSIA ABIERTA DE NARIZ SOD		X
221100	BIOPSIA CERRADA [ENDOSCOPICA] [PUNCION CON AGUJA] DE PARED SENO PARANASAL SOD		X
441400	BIOPSIA CERRADA [ENDOSCOPICA] DE ESTOMAGO SOD		X
250100	BIOPSIA CERRADA [PUNCION] [ASPIRACION CON AGUJA FINA] DE LENGUA SOD		X
181101	BIOPSIA DE AURICULA (PABELLON AURICULAR)		X
181102	BIOPSIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO		X
91100	BIOPSIA DE GLÁNDULA LAGRIMAL SOD		X
150101	BIOPSIA DE MÚSCULO EXTRAOCULAR		X
272401	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL, INCISIONAL O ESCISIONAL		X
81100	BIOPSIA DE PÁRPADO SOD		X
150102	BIOPSIA DE TENDÓN EXTRAOCULAR		X
272101	BIOPSIA DE UVULA		X
250201	BIOPSIA EN CUÑA O POR TRUCUT DE LENGUA		X
212200	BIOPSIA ENDOSCOPICA INTRANASAL SOD		X
241102	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO		X
272302	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO		X
250203	BIOPSIA ESCISIONAL DE LENGUA		X
272103	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR		X
272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO		X
250202	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA		X
272102	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR		X
53113	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO		X
85100	CANTOTOMIA SOD		X
99101	CAUTERIZACION DE PUNTO LAGRIMAL		X
890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA +	X	
890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA +	X	
890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	X	
890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	X	
890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	X	
890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA	X	
890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	X	
890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	X	

243100	ESCISION DE LESION DE ENCIA SOD §		X
82000	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁRPADO, NCOC		X
451301	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIAGNOSTICA O EXPLO-RATORIA SIN BIOPSIA		X
451600	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON BIOPSIA CERRADA SOD		X
898002	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION+		X
180300	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISION SOD		X
483801	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VIA RECTAL ABIERTA +		X
100100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRANO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION NCOC		X
110000	EXTRACCION POR IMAN DE CUERPO EXTRANO INCRUSTADO EN CORNEA SOD		X
38200	FENOLIZACION DE RAICES ESPINALES SOD		X
871181	FLUOROSCOPIA PULMONAR, MOVILIDAD - DIAFRAGMATICA		X
256100	FRENILLECTOMÍA LINGUAL NCOC		X
112100	FROTIS DE CÓRNEA PARA CULTIVO SOD		X
903839	GASES ARTERIALES		X
903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA		X
992300	INFILTRACION DE CICATRIZ QUELOIDE		X
890410	INTERCONSULTA POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGÍA §		X
890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA §		X
890411	INTERCONSULTA POR TERAPIA FISICA §		X
890412	INTERCONSULTA POR TERAPIA RESPIRATORIA §		X
890409	INTERCONSULTA POR TRABAJO SOCIAL §		X
169100	INYECCIÓN RETROBULBAR DE AGENTE TERAPEÚTICO SOD		X
107100	INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD		X
38100	INYECCIONES NEUROLITICAS SUBARACNOIDEAS NCOC		X
903605	IONOGRAMA		X
808052	LAVADO Y/O DESBRIDAMIENTO DE CADERA POR ARTROSCOPIA		X
808062	LAVADO Y/O DESBRIDAMIENTO DE RODILLA POR ARTROSCOPIA		X
690102	LEGRADO UTERINO GINECOLÓGICO TERAPEUTICO		X
570100	LIMPIEZA Y DRENAJE TRANSURETRAL DE VEJIGA SOD		X
219100	LISIS DE ADHERENCIAS DE NARIZ (SINEQUIOLISIS) SOD		X
53201	NEUROLISIS DE PLEJO BRAQUIAL		X
53205	NEUROLISIS DE PLEJO CELIACO		X
53203	NEUROLISIS DE PLEJO CERVICAL (SUPERFICIAL O PROFUNDO)		X
53206	NEUROLISIS DE PLEJO HIPOGASTRICO		X
53202	NEUROLISIS DE PLEJO LUMBAR		X
42306	NEUROLISIS DE NERVIO EN MUSLO		X
42307	NEUROLISIS DE NERVIO EN PIERNA		X
53200	NEUROLISIS DE NERVIO SIMPATICO UNICO		X
53204	NEUROLISIS DE PLEJO TORACICO		X
53207	NEUROLISIS DEL GANGLIO SIMPATICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)		X
185102	OTOPLASTIA CON REDUCCION DE TAMAÑO		X
185101	OTOPLASTIA SIN REDUCCION DE TAMAÑO		X
185100	OTOPLASTIA SOD §		X
7322	PARTO INTERVENIDO CON MANIOBRA DE VERSION FETAL INTERNA Y COMBINADA		X

890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	X	
890702	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA ESPECIALIZADA		X
890704	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA		X
890703	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA GENERAL		X
210300	CONTROL DE EPISTAXIS, POR CAUTERIZACION DE MUCOSA NASAL SOD		X
210100	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR O CAUTERIZACION DE MUCOSA NASAL SOD +		X
210200	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR Y ANTERIOR SOD +		X
444300	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL SOD §		X
890602	CUIDADO (MANEJ O) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA		X
808051	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE CADERA VIA ABIERTA		X
808022	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE CODO POR ARTROSCOPIA		X
808021	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE CODO VIA ABIERTA		X
808012	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA		X
808011	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE HOMBRO VIA ABIERTA		X
808031	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE MUÑECA O PUÑO VIA ABIERTA		X
808032	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE MUNECA POR ARTROSCOPIA		X
808081	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE PIE Y/O ARTEJOS VIA ABIERTA +		X
808042	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION EN MANO Y/O DEDOS POR ARTROSCOPIA +		X
808041	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION EN MANO Y/O DEDOS VIA ABIERTA +		X
808061	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE RODILLA VIA ABIERTA		X
808072	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA		X
808071	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE TOBILLO VIA ABIERTA		X
44311	DESCOMPRESION DE NERVIO EN TUNEL DEL CARPO CONNEUROLISIS		X
44300	DESCOMPRESION DE NERVIO EN TUNEL DEL CARPO SOD §		X
182401	DESTRUCCION DE LESION DE OIDO EXTERNO POR COAGULACION, CAUTERIZACION Y/O CRIOTERAPIA		X
429200	DILATACION DE ESOFAGO SOD §		X
569001	DILATACION DE MEATO URETERAL		X
180100	DRENAJE DE ABSCESO O HEMATOMA DE PABELLON AURICULAR SOD		X
213002	DRENAJE DE ABSCESO O HEMATOMA DE TABIQUE NASAL		X
256301	DRENAJE DE COLECCION EN LENGUA +		X
490200	DRENAJE DE COLECCION PERIANAL SOD		X
240400	DRENAJE DE COLECCION PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD+		X
211301	DRENAJE DE HEMATOMA O ABSCESO EN PIRAMIDE NASAL		X
80100	DRENAJE DE HEMATOMA O ABSCESO POR BLEFAROTOMÍA SOD		X
95300	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD		X
990107	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR TRABAJO SOCIAL	X	
990112	EDUCACION GRUPAL, POR HIGIENE ORAL	X	
990104	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR ENFERMERIA		X
467301	ENTERORRAFIA (UNA O MAS)		X
902205	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA		X

168200	REPARACION DE RUPTURA DE GLOBO SOD		X
274902	RESECCION DE BRIDAS INTRAORALES		X
182200	RESECCIÓN DE APÉNDICE PREAURICULAR SOD		X
82100	RESECCION DE CHALAZION SOD		X
8641	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL		X
244103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO		X
115300	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA SOD		X
864101	RETIRO DE TUMOR BENIGNO/LIPOMATOSIS		X
863104	RETIRO DE VERRUGAS VIRICAS		X
317400	REVISION DE TRAQUEOSTOMIA SOD		X
S231	SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) DE COMPLEJIDAD BAJA		X
S232	SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) DE COMPLEJIDAD MEDIANA		X
S23200	SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD		X
S201	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) COMPLEJIDAD MEDIANA +		X
S20100	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD		X
S212	SALA DE PARTO DE COMPLEJIDAD MEDIANA		X
S21200	SALA DE PARTO DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD		X
865207	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE) +	X	
243200	SUTURA DE LACERACION DE ENCÍA SOD §	X	
931000	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	X	
939400	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SOD	X	
902046	TIEMPO DE SANGRIA [IVY O DUKE]	X	
860101	TOMA DE BIOPSIA DE PIEL		X
873720	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO INFERIOR		X
873710	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO SUPERIOR		X
342000	TORACENTESIS DIAGNOSTICA SOD		X
2187	TURBINOPLASTIA		X
901105	COLORACION FLUORESCENTE NARANJA DE ACRIDINA Y LECTURA §		X
901108	COLORACION ROMANOWSKY Y LECTURA *+	X	
901109	COLORACION TINTA CHINA Y LECTURA+ Incluye: Cryptococcus neoformans	X	
901110	COLORACION TRICRÓMICA MODIFICADA Y LECTURA Incluye: Microsporidia		X
901206	COPROCULTIVO Incluye: IDENTIFICACION GÉNERO Y/O ESPECIE	X	
901209	CULTIVO DE LIQUIDOS CORPORALES: BILIS, L.C.R, PERITONEAL, PLEURAL, ASCÍTICO, SINOVIAL, OTROS DIFERENTE A ORINA. Incluye: IDENTIFICACIÓN GÉNERO Y/O ESPECIE	N	
901237	UROCULTIVO [ANTIOGRAMA MIC MANUAL]+ Incluye: RECUENTO DE COLONIAS Y ANTIBIOGRAMA MIC AUTOMA-TIZADO		X
901403	PRUEBA DE MACHADO GUERREIRO [Tripanosoma cruzi] * +		X
901404	PRUEBA DE MANTOUX [TUBERCULINA] +		X
901405	PRUEBA DE MITSUDA [LEPROMINA] §		X
901406	PRUEBA DE MONTENEGRO [Leishmania] *+	X	
902010	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	X	
902011	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	X	
902048	TIEMPO DE TROMBINA	X	
902201	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	X	
902202	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	X	
902203	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA	X	

732201	PARTO INTERVENIDO CON MANIOBRA DE VERSION FETAL INTERNA Y COMBINADA CON EXTRACCION		X
255903	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL		X
97200	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL (CIRUGIA DE WEBER) NCOC		X
97300	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD		X
907202	PRUEBA DE HELECHO	X	
944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA		X
944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA		X
944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA		X
943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA		X
220100	PUNCION DE SENO MAXILAR PARA ASPIRACION O LAVADO NCOC		X
33100	PUNCION LUMBAR NCOC		X
870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		X
870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS		X
232401	RECONSTRUCCION DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO		X
232400	RECONSTRUCCION DENTAL SOD §		X
767200	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ARCO CIGOMATICO SOD +		X
7674	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MAXILAR		X
217200	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA NASAL SOD		X
7675	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA MANDIBULAR		X
217100	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA NASAL SOD		X
790401	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION DE FRACTURA DE HUESOS DEL CARPO (UNO O MAS) +		X
790300	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE CUBITO O RADIO SOD +		X
790100	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS O ESTERNON) SOD +		X
790901	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)		X
790902	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE PIE (UNA O MAS)		X
790920	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE HUESOS PELVIANOS		X
790200	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE HUMERO SOD +		X
790600	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE ROTULA SOD +		X
790500	REDUCCION CERRADA DE FRACTURADE FEMUR SIN FIJACION INTERNA SOD +		X
797401	REDUCCION CERRADA DE LUXACION CARPIANA		X
797402	REDUCCION CERRADA DE LUXACION CARPOMETACARPIANA		X
797200	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN CODO SOD +		X
797100	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN HOMBRO SOD +		X
797404	REDUCCION CERRADA DE LUXACION INTERFALANGICA (UNA O MAS)		X
797403	REDUCCION CERRADA DE LUXACION METACARPOFALANGICA (UNA O MAS)		X
797602	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TIBIOPERONERA PROXIMAL		X
797601	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA DE RODILLA NCOC +		X
797603	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA DE ROTULA		X
790301	REDUCCION CERRADA SIN FIJACION DE FRACTURA DE RADIO Y CUBITO (RADIOCUBITAL PROXIMAL O DISTAL DE COLLES O SMITH)		X
790701	REDUCCION CERRADA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE TIBIA O PERONE		X

904922	TIROXINA TOTAL [T4] +	X	
904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L] +	X	
890402	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA +	X	
950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	X	
997310	CONTROL DE PLACA DENTAL NCOC	X	
	LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION SE RECONOCERAN SEGÚN LO ESTIPULA EL MANUAL TARIFARIO SOAT DECRETO 2423 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 EN SUS ARTICULOS 61 Y 64 RESPECTIVAMENTE.	X	

El contratista podrá realizar una oferta aparte, de los procedimientos que no se encuentren en este listado, y que contenga su portafolio de servicios habilitados de niveles más avanzados, para análisis y aprobación de la oferta.

Declaro, bajo mi responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE	: ESE HOSPITAL SAN JULIAN
NIT o C.C.	:890.981.851-9
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	: Juan de Jesús Arroyave Ocampo
C.C. 70.721.569	De Sonson
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	:
DIRECCIÓN	: Calle 31 # 32-14
TELÈFONO	:8650025
E-MAIL	: gerencia@hospitalsanjulian.gov.co

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel **OCTAVIO OLAYA USECHE**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
NIT. 811.032.059-3

CONTRATISTA

Dr. (a) **JUAN DE JESUS ARROYAVE OCAMPO**
Representante legal E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN - ARGELIA
NIT.890981851-9

Elaborado por: Intendente Michael Velasquez Moreno Analista de Contratos
Revisado por: Capitán Mario Alexander Bravo Popayán Jefe Grupo Contratos
Revisado por: Abogado Rubén D. Hincapié Arroyave Asesoría Jurídica Contratos
Aprobado por: Capitán Jairo Eliecer Chuña Rivera Jefe Grupo Apoyo Administrativo y Financiero
Fecha de Elaboración: 10/03/2021
Ubicación: D:\IT VELASQUEZ CONTRATOS MUNICIPIOS\2021\DOCUMENTACION PRESENTACION DE OFERTAS\SERVICIOS